

# ROQUETTE

Offering the best of nature™

6.9. En caso de que el Cliente descubra un defecto latente del uso del Producto, en la medida en que el Producto se haya utilizado conforme con la cláusula 7 a continuación, el Cliente deberá notificar por escrito al Vendor dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al descubrimiento. 6.10. En el caso de que se descubra un defecto en el Producto que sea responsabilidad del Vendor, el Cliente deberá notificar por escrito al Vendor dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al descubrimiento. 6.11. El Cliente determina la existencia de un defecto, el único remedio del Cliente será el establecido en la cláusula 7 o según la legislación pertinente.

## 7. GARANTÍA

7.1. El Vendor garantiza que (con sujeción al resto de las disposiciones de estas Condiciones), al momento de la entrega de los Productos, en su estado inicial, éstos cumplirán sustancialmente (i) las especificaciones estándar establecidas por el Vendor para los Productos y con (ii) la normatividad aplicable en materia de fabricación y en el momento de la entrega del Producto. El contrato de auto acuerdo por escrito entre el Cliente y un representante cualificado de calidad del Vendor e independientemente de cualquier referencia a las especificaciones del Cliente en el Pedido. Todas las descripciones, ilustraciones e información contenidas en las publicaciones o los anuncios del Vendor se emiten o publican con el único fin de ofrecer una idea aproximada de los Productos y/o los servicios ofrecidos en el Pedido. El Cliente no podrá reclamar parte de ningún Contrato ni se considerará una manifestación de la exactitud de tales asuntos. 7.2. En el caso de los Productos alimenticios, a menos que el Cliente indique formalmente lo contrario, los Productos se fabricarán de conformidad con las regulaciones Alimentarias Generales aplicables. 7.3. Para los Productos farmacéuticos, a menos que se especifique lo contrario en la Hoja de Especificaciones del Producto, nuestros Productos han sido diseñados y evaluados solo para la vía de administración oral. Cualquier otro uso o intención de utilizar el Producto en cualquier otra vía de administración no serán por escrito ni autorizados por el Vendor. 7.4. El Vendor garantiza que todos los servicios asociados al Producto prestados por él o en su nombre, según lo previsto en el presente Contrato, se prestarán con una diligencia y una habilidad razonables. 7.5. En caso de entrega a granel, no se ofrece ninguna garantía tras la descarga del Producto por el Cliente. 7.6. El Vendor no proporcionará ninguna garantía relativa a la ausencia de cualquier defecto, latente o no, en los Productos si se usa después de la fecha de caducidad y/o fecha de consumo preferente y/o fecha de reposición de la prueba. 7.7. El Cliente acepta que si el Cliente no cumple con las garantías especificadas anteriormente, el Cliente podrá, a costa del Vendor y tras recibir la autorización previa por escrito de este, entregar dicho Producto en una instalación designada por el Vendor, que podrá, a su entera discreción, sustituir los Productos o emitir un reembolso por el Cliente, que podrá ser pagado por los Productos. Este reembolso no se aplica a los Productos usados indebidamente o dañados por accidente o manipulación incorrecta, daños ocasionados durante el transporte o alteraciones fuera de las instalaciones del Vendor. En todo caso, la responsabilidad bajo garantía, contractual, extracontractual (incluida negligencia), o de otro tipo, será asumida por el Cliente. El Cliente acepta que el Vendor no se responsabiliza expresamente a lo antedicho y no excederán en ningún caso el precio original al que se facturaron los Productos. La responsabilidad del Vendor se extinguirá totalmente según lo dispuesto en el presente documento y, en todo caso, una vez expire el plazo especificado anteriormente. Cualquier reclamación o demanda que se presente contra el Vendor, en materia de garantía, será asumida por el Cliente, a menos que el Cliente, si así lo requiere el Vendor, y a que el Cliente acredite la destrucción. El Vendor tiene derecho a solicitar y analizar muestras de cualquier Producto sujeto a una reclamación de calidad del Cliente, así como a inspeccionar el lugar en el que el Cliente ha almacenado dichos Productos. 7.8. El Vendor no tiene evento de responsabilidad por el incumplimiento de las garantías expuestas en la cláusula 7 si: 7.8.1. el cliente sigue usando los Productos después la notificación de un defecto; o 7.8.2. el defecto surgió porque el Cliente no siguió las instrucciones del Vendor, incluidas, entre otras, las instrucciones relativas al traslado, al almacenamiento, la manipulación o el uso de los Productos; o, no existiendo ninguna de las anteriores, porque el Cliente no siguió las buenas prácticas comerciales.

7.9. EL VENDEDOR NO OFRECE NINGUNA OTRA GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, EXPRESA O IMPLÍCITA, QUE SEAN DE OTRO TIPO, RELACIONADA CON LOS PRODUCTOS, INCLUIDAS, SIN LIMITACIÓN, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE IDEONEIDAD PARA UN FIN CONCRETO, COMERCIALIZADA O RESULTADOS DERIVADOS DEL USO DE LOS PRODUCTOS. EL CLIENTE ASUME TODOS LOS RIESGOS Y LA RESPONSABILIDAD RELACIONADOS CON (I) LOS PRODUCTOS QUE SE ENTREGAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL PUNTO DE ENTREGA DEL PRESENTE DOCUMENTO, TANTO SI SE USA TAL Y COMO SE RECIBIÓ COMO EN COMBINACIÓN CON OTROS PRODUCTOS; (II) LA DETERMINACIÓN DE LA IDEONEIDAD DEL USO EN OTROS PRODUCTOS O JUNTO CON ELLOS; (III) LA VERACIDAD Y LA EXACTITUD DE LOS MATERIALES DE MARKETING Y PUBLICITARIOS DEL PRODUCTO DEL CLIENTE AL QUE SE OFRECEN LOS PRODUCTOS QUE SE ENTREGAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LAS AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES, SANITARIAS, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD O DE OTRA INDOLE PARA LA UTILIZACIÓN; Y (IV) PÉRDIDAS O DAÑOS DERIVADOS DE LA MANIPULACIÓN, EL USO O EL ABUSO POR PARTE DEL CLIENTE DE LOS PRODUCTOS COMPRADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO.

## 8. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

8.1. Los Productos se facturan de acuerdo con el precio aplicable previsto en las Condiciones Comerciales y en el momento de la entrega, de conformidad con la última oferta comercial del Vendor válida en la fecha del Pedido. El precio del Producto se denominará en la moneda estipulada en dichas condiciones u oferta comercial. La factura se emitirá en el momento del envío del Producto. 8.2. Cualquier servicio que el Cliente pueda necesitar, en particular en relación con condiciones especiales, deberá incluirse en el precio de las Condiciones Comerciales, estará sujeto a la aceptación formal del Vendor y a tarifas adicionales. 8.3. En el caso de un cambio en cualquier ley o regulación o decretos con acceso al gobierno, circunstancias de naturaleza económica, o cualquier otro evento excepcional, imprevisible en el momento de la conclusión de la ordenación, y la compañía extranjera del Vendor, tuviera que modificar o cancelar la relación comercial entre las partes, el punto de venta que sea seriamente perjudicial y difícil para uno y/o la otra parte de cumplir con sus obligaciones, las Partes se comprometen a renegociar las existentes antes de que se produzca este cambio de circunstancias. Las Partes acuerdan reunirse a más tardar ocho (8) días después de la fecha de recepción o, en su defecto, de la fecha de emisión de la carta certificada con un copia de recibido enviada por una de ellas a la otra y formulando una solicitud de renegociación. La renegociación no podrá exceder de treinta (30) días y las Partes acuerdan que la renegociación se llevará a cabo de buena fe y, en particular, sin conductas ilícitas que obstaculicen las circunstancias. Si el Cliente no acepta la renegociación, el Cliente deberá pagar el precio de venta que se va a terminar de pleno derecho a solicitud de cualquiera de las Partes. Dicha rescisión anticipada surtirá efecto al vencimiento de un periodo de notificación de treinta (30) días. Las obligaciones contraídas por cualquiera de las Partes antes de que ocurra el cambio de circunstancias se cumplirán en los términos y condiciones aplicables antes de que ocurran dichos cambios. 8.4. A menos que se disponga lo contrario en las condiciones comerciales, el plazo de pago de la totalidad del precio será de treinta (30) días a partir de la emisión de la factura por el Vendor. 8.5. La cantidad pendiente de pago no abona en la fecha de vencimiento estará sujeta, además de a la tasa fija de recuperación de cuarenta (40) EUR (sin IVA) en la medida en que se pague el precio de venta. El Vendor se reserva el derecho de suspender el pago de la factura por un Consejo de 16 de febrero de 2011), desde el día siguiente a la fecha de liquidación indicada en la factura, a un tipo de interés anual del doce (12) por ciento, o al tipo más alto permitido por la ley, por día de demora. Asimismo, además de cualquier remedio que pueda asistir al Vendor, este podrá suspender el cumplimiento del presente Contrato si el Cliente no realiza el pago integral, sin que ello dé lugar al Cliente a reclamar ninguna indemnización o compensación. 8.6. Sin perjuicio de cualquier otro derecho disponible para el Vendor en este documento, si en algún momento la responsabilidad financiera o la posición del Cliente se ve afectada, el Vendor se reserva el derecho a suspender el cumplimiento del presente Contrato o suspender los términos de crédito antes de que se realice la fabricación. El envío a la paga. 8.7. Si en algún momento antes de la entrega, el Cliente no paga los Productos entregados previamente de acuerdo con los términos de venta, el Vendor puede ejercer sus recursos por incumplimiento, por ejemplo, reteniendo cualquier parte no entregada del Pedido/Contrato.

## 9. FUERZA MAYOR

9.1. Ninguna Parte será responsable ante la otra Parte, ni se considerará que ha incumplido el Ordenamiento, respecto, por cualquier fallo o retraso en el cumplimiento o ejecución de cualquier término de este Contrato, cuando se produzca un evento de fuerza mayor que impida o dificulte el cumplimiento de los términos, cuando y en la medida en que dicha falta o demora sea causada o resulte de actos fuera del control de la parte afectada ("la Parte Afectada"), incluidos, entre otros, (i) los siguientes eventos de fuerza mayor (los "Eventos de Fuerza Mayor"): (a) el caso de fuerza mayor; (b) un desastre natural (como, por ejemplo, terremotos, huracanes, tsunamis, incendios, inundaciones, tormentas, explosiones, infestaciones), epidemia o pandemia; (c) guerra, invasión, hostilidades (ya sea que se declare la guerra o no), amenazas o actos terroristas, disturbios u otros disturbios civiles; (d) orden o ley del gobierno; e) acciones, embargos o bloqueos; (f) acción de cualquier autoridad gubernamental; (g) emergencia nacional o regional; (h) huelgas, paros o recepciones laborales u otros disturbios industriales; y (i) escasez de energía adecuada o instalaciones de transporte. La Parte Afectada deberá notificar, dentro de un tiempo razonable de conocimiento del Evento de Fuerza Mayor, a la otra parte, indicando el período de tiempo que se espera que continúe el evento. La Parte Afectada deberá tomar acciones diligentes para prevenir, reducir, evitar o mitigar cualquier minimización de los efectos del Evento de Fuerza Mayor. La Parte Afectada deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como sea razonablemente posible después de la eliminación de la causa. En el caso de que el incumplimiento o la demora de la Parte afectada permanezca sin subsanarse durante un período de sesenta (60) días a partir de la fecha de notificación, la otra parte podrá rescindir el Pedido/Contrato mediante notificación.

## 10. CONFIDENCIALIDAD

10.1. Salvo que se convenga lo contrario por escrito entre las Partes en un acuerdo de confidencialidad, cada Parte se compromete a utilizar y revelar la información confidencial de la otra Parte para fines distintos del cumplimiento del Contrato o del Pedido, ni emitirán ninguna nota de prensa o anuncio público sobre la existencia, el objeto o las condiciones del Contrato y/o del Pedido, salvo que así lo exija la ley o una orden emitida por una autoridad competente, siempre que se obtenga el consentimiento por escrito de la otra Parte y que la información confidencial pertenezca a las obligaciones de confidencialidad y a las restricciones de uso aquí previstas, a excepción de dicha revelación específica exigida por ley u orden de autoridad competente. 10.2. Las Partes se asegurarán de que sus respectivos empleados, agentes y contratistas a sueldo o no, mantendrán en secreto y no divulgarán la información confidencial que se les comprometan a cumplir. 10.3. Las obligaciones previstas en esta cláusula 10 subsistirán hasta que la Información Confidencial pase a ser de dominio público.

## 11. PROPIEDAD INTELECTUAL

11.1. El Vendor no concede al Cliente ni el Cliente concede al Vendor ninguna licencia expresa o implícita en virtud de ninguna patente, marca comercial, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual. El presente contrato no da derecho al Cliente a utilizar ningún logotipo, marca comercial o propiedad intelectual del Vendor ni de ningún tercero. 11.2. Para evitar dudas, todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con los Productos serán y seguirán siendo propiedad exclusiva del Vendor (o de sus licenciantes). El Cliente no adquirirá ningún derecho de propiedad intelectual sobre los Productos en virtud del Contrato ni de ningún Pedido formalizado con arreglo al mismo.

## 12. INDEMNIZACIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

12.1. Cada Parte liberará de responsabilidad a la otra Parte frente a todas las reclamaciones,

demandas, procedimientos y causas de actuación que resulten del incumplimiento de la legislación aplicable, negligencia o conducta indebida en la ejecución o el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por parte de la Parte incumplidora en virtud del Contrato y/o el Pedido. Esta cláusula 12 subsistirá tras el vencimiento o la resolución del Contrato y/o el Pedido. 13. EL VENDEDOR, SUS LICENCIANTES, SUS FILIALES, SUS RESPETIVOS EMPLEADOS, OFICIALES O DIRECTIVOS NO SERÁN EN NINGÚN CASO RESPONSABLES DE PÉRDIDAS DIRECTAS MÁS ALLÁ DEL LÍMITE AQUÍ PREVISTO, LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE NEGOCIO, COSTES O PAGOS INCURRIDOS, REMBOLSOS EFECTUADOS A TERCEROS O ENTRENAMIENTO DE CAPITAL. ENTRE OTROS, DAÑOS EMERGENTES, ESPERADOS, PUNITIVOS O INCIDENTALES, FUERAN O NO PREVISIBLES, BASADOS EN RECLAMACIONES DEL CLIENTE O DE LOS CLIENTES DE ESTE, QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE UNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, UNA DEMORA DEL VENDEDOR, SUS LICENCIANTES, SUS FILIALES, SUS RESPETIVOS EMPLEADOS, LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN LA QUE EL VENDEDOR, SUS LICENCIANTES Y PERSONAS RELACIONADAS PUEDEN INCURRIR EN CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO NO SUPERARÁ EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD QUE SEA MENOR DE LAS SIGUIENTES: (i) EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, O (ii) LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 EUR) POR EVENTO Y AÑO NATURAL. ESTA CLÁUSULA NO SE APLICARÁ CUANDO LA LEY APLICABLE EXIJA RESPONSABILIDAD, A PESAR DE LA EXCLUSIÓN Y LA LIMITACIÓN PRECEDENTES.

## 13. RESCISIÓN

13.1. Las Partes podrán resolver el Contrato y/o el Pedido en cualquier momento en caso de producirse alguna de las circunstancias siguientes: (i) el cese de las actividades de la otra Parte, la declaración de quiebra, la designación de un administrador, la transferencia de sus activos en procedimiento de insolvencia o cualquier otra forma de rescisión a una ley en materia de insolvencia; (ii) la falta de subsanación de cualquier otro incumplimiento del Contrato y/o de cualquier Pedido en el plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la notificación por escrito que lo requiera; (iii) la otra Parte demuestre que no cumple los términos establecidos en la cláusula 15.

## 14. LEY APLICABLE Y CONFLICTOS

14.1. El Contrato y/o los Pedidos estarán sujetos a derecho español común. No serán de aplicación las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercancías (1980), que quedan expresamente excluidas. Cualquier conflicto o dificultad derivada del Contrato y/o de la ejecución de cualquier Pedido que las Partes no puedan resolver de forma amistosa se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Madrid (España).

## 15. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

15.1. Las Partes declaran en su propio nombre y en el de sus socios, empleados, agentes, representantes, oficiales, directivos y consejeros que no se permitirá ningún pago o transferencia con fines o efectos de corrupción, soborno público o comercial, o cualquier conducta que pudiera constituir un conflicto de intereses, con independencia de que se trate en materia de lucha contra los sobornos y la corrupción, como la Ley Orgánica española 5/2010 y la Ley Orgánica española 1/2015, la Loi Sapin II de Francia, la Bribery Act of Gran Bretaña, la Foreign Corrupt Practices Act de EE. UU., y cualquier otra normativa similar, ni aceptarán ni permitirán ninguna forma de extorsión, soborno, briqueo de capitales, práctica comercial de competencia desleal, o actos improprios en el desarrollo de la actividad o para obtener cualquier otro beneficio. 15.2. Las Partes garantizan la aplicación y el cumplimiento de las normas establecidas en sus respectivos Códigos de Conducta.

15.3. Las Partes declaran en su propio nombre y en el de sus socios, empleados, agentes, oficiales, directivos y consejeros que ninguna de sus actividades relacionadas con el presente Contrato constituye un incumplimiento de los reglamentos en materia de lucha contra los sobornos y la corrupción aplicables en la fecha de entrada en vigor del presente Contrato y que no se les ha notificado formalmente que son objeto de investigación por el incumplimiento de cualquiera de estos reglamentos. 15.4. Las Partes colaborarán con socios fiables no incluidos en ninguna lista de restricciones o prohibiciones publicada por la Administración. 15.5. A cada Parte se le permitirá auditar a la otra parte utilizando la garantía de un tercero independiente como Responsable del Tratamiento, a efectos de gestión administrativa y comercial. 15.6. En caso de que una Parte no cumpla dichas leyes o se sospeche que ha infringido la presente cláusula, la otra Parte tendrá derecho, a su entera discreción, a: (i) solicitar a la otra Parte que aplique las políticas y los procesos pertinentes en un plazo razonable; o (ii) suspender y/o resolver el Contrato sin más obligaciones derivadas del mismo.

## 16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

16.1. Cada Parte cumplirá con la normativa aplicable al procesar datos personales, en particular el Reglamento General de Protección de Datos personales de datos personales de 27 de abril de 2016 ("Reglamento General de Protección de Datos"). 16.2. Se informa al Cliente que los datos personales comunicados para permitir el suministro de nuestros Productos o la información y servicios solicitados están sujetos a tratamiento por parte del Vendor, como Responsable del Tratamiento, a efectos de gestión administrativa y comercial. 16.3. El Vendor se compromete a garantizar al Cliente la protección de sus datos personales por defecto y de su recogida mediante las medidas físicas e informáticas adecuadas. 16.4. El Vendor se reserva el derecho de enviar al Cliente un boletín, ofertas comerciales o cualquier otro documento de marketing, a menos que el Cliente opte por no recibirlos a través de correo electrónico comunicada por el Cliente. Si el Cliente ya no desea recibir estas ofertas, puede darse de baja en cualquier momento haciendo clic en el enlace incluido a tal efecto en estos correos electrónicos. 16.5. Si una de las Partes tiene que transferir datos personales a países fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) y se considera que no proporciona un nivel adecuado de protección para los datos personales, se deben implementar las salvaguardas adecuadas enumeradas en la legislación de protección de datos. 16.6. En cumplimiento de la normativa de protección de datos vigente, especialmente el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), el Cliente puede acceder a sus datos personales, rectificarlos, solicitar su supresión o ejercer su derecho a limitar su tratamiento. 16.7. Para ejercer estos derechos o para cualquier pregunta sobre el procesamiento de los datos, el Cliente puede utilizar el formulario web de solicitud del sujeto de datos disponible en el sitio: <https://www.roquette.com/data-protection> o comunicarse con el Oficial de Protección de Datos en [dp@roquette.com](mailto:dp@roquette.com). 16.8. Si el Cliente cree, después de haber contactado con el Vendor, que no se han respetado sus derechos sobre sus datos personales, el Cliente puede presentar una queja ante la Autoridad de Protección de Datos correspondiente.

## 17. DISPOSICIONES GENERALES

17.1. En aras de claridad, el uso de cualquier plataforma para realizar transacciones comerciales a través de forma electrónica implica estrictamente a facilitar el intercambio de documentos comerciales. En ningún caso, el Vendor cumplirá con los términos y condiciones, que puedan existir en cualquier plataforma designada por el cliente, el Vendor se verá obligado a aceptar para poder completar cualquier proceso de referencia administrativa y/o enviar cualquier presupuesto o cualquier otro documento comercial, y/o en el contenido de una licitación o no. 17.2. El Cliente no debe revender ningún Producto a terceros sin procesar, a menos que el Vendor haya otorgado su consentimiento previo por escrito o el Cliente emita de nuevo y cambie el nombre de dicho Producto para que no se comuniquen logos, nombres o marcas comerciales del Vendor a dicho tercero y, por lo tanto, a quienes revenden el. Los productos serán responsabilidad exclusiva del Cliente. 17.3. La relación entre las Partes es de contratistas independientes que tratan en condiciones de mercado. Salvo que se indique expresamente lo contrario en el Contrato, nada de lo dispuesto en el Contrato y/o en cualquier Pedido constituirá a las Partes como socios, empresas conjuntas o copropietarios, constituirá a cualquiera de las Partes como agente, vendedora o representante de la otra, ni las facultará para actuar en nombre de la otra Parte, vincular a la otra Parte o asumir obligaciones en su nombre. 17.4. El Contrato y/o los Pedidos serán vinculantes y operarán en beneficio de las Partes y de sus respectivas filiales y sucesores. El Cliente no podrá ceder ni transferir el Contrato, los Pedidos ni ninguno de sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato ni el consentimiento previo por escrito del Vendor, el cual podrá ser denegado a su exclusiva discreción. 17.5. El hecho de que una de las Partes renuncie al cumplimiento de una cláusula o derecho de cualquier otro documento comercial, y/o en el contenido de una licitación o no, no afectará ni modificará en modo alguno al derecho de la Parte a aplicar o ejecutar la cláusula o el derecho en el futuro. 17.6. La invalidez o la inaplicabilidad de cualquier cláusula o derecho derivado del Contrato y/o de cualquier Pedido no menoscabará la validez ni la aplicabilidad de los restantes términos y derechos. 17.7. Las disposiciones del Contrato y/o de cualquier Pedido expresamente destinadas a sobrevivir al vencimiento o la resolución del Contrato, o que por su naturaleza o contexto deban subsistir tras tal vencimiento o resolución, conservarán plena vigencia sin perjuicio de tal vencimiento o resolución. 17.8. El Contrato se celebra únicamente en beneficio de las Partes del mismo y ninguna de sus disposiciones se interpretará para conferir a terceros recursos, reclamaciones, responsabilidades, causas de acción u otros derechos u obligaciones. 17.9. Ninguna parte distinta de las Partes, sus sucesores y cesionarios autorizados tendrá derecho a exigir el cumplimiento de las cláusulas del Contrato. 17.10. Las Partes acuerdan que la versión inglesa prevalecerá en caso de controversia de estas Condiciones Generales de Venta y cualquier versión traducida a cualquier otro idioma.

## CONDICIONES GENERALES DE VENTA

### ROQUETTE LAISA ESPAÑA

(Versión 2023)

Todas las ventas efectuadas a usted, el Cliente, por el Vendor se regirán exclusivamente por estas Condiciones Generales de Venta, salvo que el Vendor disponga lo contrario por escrito.

## 1. DEFINICIONES

«CMR» se refiere al Contrato de transporte internacional de mercancías por carretera. «Información confidencial» se refiere a toda la información facilitada por una Parte a otra comunicada de otro modo a la otra Parte en relación con el Contrato o el Pedido, relacionada con el negocio, los asuntos, el precio, las condiciones de pago, los productos, el proceso de fabricación, los datos de fabricación, los desarrollos, los secretos comerciales, los conocimientos técnicos, el personal, los clientes reales, los clientes potenciales y proveedores de las respectivas Partes, con o sin la designación de «información confidencial», junto con la información derivada de esta, sin incluir la información (i) desarrollada de forma independiente por la parte receptora sin usar la información confidencial de la parte reveladora, (ii) revelada públicamente por una entidad distinta de la parte receptora sin que medie obligación de confidencialidad, o (iii) en legítima posesión de la parte receptora sin que existiera una obligación de confidencialidad previa a la recepción de dicha información. «Cliente» se refiere a la empresa que compra el Producto al Vendor. «Parte» se refiere al Vendor o al Cliente. «Partes» se refiere conjuntamente al Vendor y al Cliente. «Producto» se refiere al producto vendido por el Vendor. «Pedido» se refiere al Pedido realizado por el Cliente para comprar el Producto al Vendor. «Vendor» se refiere a Roquette Laisa España S.A., sociedad constituida con arreglo a la legislación española, con domicilio social en Avenida Jaime I, S/N, 46450 Benifaió – Valencia, España

## 2. CONTRATO INTEGRRO

2.1. Las presentes Condiciones Generales de Venta (las «Condiciones»), junto con otras condiciones comerciales, de haberlas, acordadas mutuamente por el Cliente y el Vendor por escrito («Condiciones Comerciales») constituirán el acuerdo íntegro y exclusivo entre las Partes y se denominarán en adelante «Contrato». En caso de conflicto, las Condiciones Comerciales y las Condiciones Comerciales, prevalecerán estas últimas. Por el presente se rechazan todos los términos y condiciones contenidos o referenciados en cualquier comunicación oral o escrita previa o posterior, incluidos, entre otros, los términos y condiciones contenidos en un Pedido u otro documento emitido por el Cliente, que no sean los que se describen en el presente Contrato. El Cliente acepta que el Vendor, salvo que el Cliente disponga lo contrario, Ninguna adición, alteración o modificación del Contrato será válida a menos que se realice por escrito, haciendo expresa referencia a dicha modificación, y sea firmada por un representante autorizado de cada una de las Partes. Se considerará que el Cliente acepta cualquier modificación o alteración de las Condiciones Comerciales que se apliquen a todos los Pedidos, con independencia de que se haga o no referencia a ellas en el mismo. 2.2. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, cualquier aceptación del precio establecido en las Condiciones Comerciales de un Pedido, o cualquier modificación de la firma de devolución o confirmación por correo electrónico, o cualquier Pedido realizado posteriormente, implicará la aceptación tácita de todas las condiciones del mismo y las Condiciones aplicables a las que se hace referencia en este documento.

## 3. PEDIDOS Y CONFIRMACIÓN DE PEDIDOS

3.1. Los Pedidos se realizarán de conformidad con el plazo de entrega convenido (incluidos los plazos de producción y transporte) y, en caso contrario, según los plazos de entrega del Vendor comunicados al Cliente. 3.2. Los Pedidos realizados mediante intercambio electrónico de datos (EDI) serán procesados automáticamente por el Vendor. En caso de incompatibilidad o rechazo del Pedido por cualquier motivo, el Vendor informará al Cliente. 3.3. Los Pedidos realizados por cualquier otro medio de comunicación distinto de EDI solo se considerarán definitivos una vez que el Vendor haya enviado una confirmación del pedido por correo electrónico o firmado. 3.4. La venta afecta exclusivamente al Producto descrito en el Contrato y/o en la confirmación del pedido. Si las Partes no hubieran pactado Condiciones Comerciales por escrito en sentido contrario, la entrega de los Productos de un Pedido concreto constituirá un Contrato separado entre las Partes.

## 4. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE PEDIDOS

4.1. El Cliente no puede cancelar, modificar o suspender la entrega de este pedido por debajo del plazo de entrega, excepto con el consentimiento por escrito del Vendor, dicha modificación o cancelación está sujeta a un recargo. No se permite la cancelación después del envío de los Productos.

## 5. CANTIDAD, CRONOLOGÍA Y FECHA DE ENTREGA

5.1. A excepción de que se establezca lo contrario por escrito en las Condiciones Comerciales, las cantidades a las que se refieren las Condiciones Comerciales no son vinculantes para las Partes. Esto significa, para evitar dudas, que la aceptación de las Condiciones Comerciales no constituye un acuerdo de sujeta, excepto con el consentimiento por escrito del Vendor, a efectos de gestión administrativa y comercial, o para cualquier otro documento emitido por el Cliente, que no sean los que se describen en el presente Contrato. 5.2. Sujeto a la cláusula anterior, 5.1, el vendedor podrá suministrar el producto al cliente, hasta el momento expresado en el Pedido, en un plazo de entrega acordado en los términos de las condiciones o en su caso, según la previsión a convenir entre las Partes. En aras de la claridad, en ausencia de dicha previsión, las necesidades potenciales del Cliente se considerarán como los volúmenes totales expresados en las Condiciones Comerciales distribuidos uniformemente. En caso de que el Cliente necesite más volúmenes de los expresados en las Condiciones comerciales, considerando la fase de entrega, los volúmenes adicionales están sujetos a la disponibilidad de los Productos y a las nuevas Condiciones Comerciales que se acordarán entre las Partes. El Vendor no se hace responsable de todos modos, por ningún motivo, en caso de que el Vendor no pueda suministrar al Cliente esos volúmenes adicionales. 5.3. El Cliente reconoce y acepta que, trimestre a trimestre, cualquier cantidad de productos que el Cliente no cancele según la fase de dicho trimestre y el tiempo de entrega acordado no se reservará para el Cliente y, por lo tanto, es posible que no esté disponible para él en una fecha posterior. En consecuencia, la cantidad negociada en los Términos Comerciales se reducirá sin ningún perjuicio si la acción contra el Cliente por el exceso de volúmenes adicionales está sujeta a la disponibilidad del Vendor. 5.4. En cada caso, los plazos de entrega se indican con la mayor precisión posible, pero son aproximados y dependen de las posibilidades de aprovisionamiento, producción, transporte y almacenamiento del Vendor, aunque los plazos de entrega hayan sido confirmados por escrito por el Vendor, este no será responsable por sus demoras.

## 6. ENTREGA, TRANSPORTE E INSPECCIÓN

6.1. Salvo disposición en contrario en las Condiciones Comerciales, los Productos se entregarán C.I.P.CIF\* punto de destino (INCOTERM CCI 2020). El Vendor será responsable de los Productos hasta el pago total del precio. El hecho de emitir una obligación de pago (como una letra de cambio) no constituirá un pago. La falta de pago en una de las fechas de vencimiento puede resultar en la reclamación de los Productos. Estas disposiciones no impedirán la transferencia de riesgos al cliente en el momento de la entrega de los Productos, cuando el cliente así lo acuerde. 6.2. El riesgo de pérdida se transmitirá al Cliente con arreglo al INCOTERM aplicable, con independencia de que la propiedad de los Productos siga siendo del Vendor. 6.3. El Cliente se compromete a garantizar la seguridad del cumplimiento de los requisitos de seguridad descritos en las directrices para los operadores económicos autorizados ([https://ec.europa.eu/eurofin/economic-operating-seo/aeo-legislation-management-instruments\\_en/guidelines](https://ec.europa.eu/eurofin/economic-operating-seo/aeo-legislation-management-instruments_en/guidelines)), así como a garantizar que los transportistas que actúen en su nombre sean informados de que deben garantizar la seguridad de la cadena de suministros de conformidad con estas directrices. 6.5.4. En caso de retraso o pérdida de un envío de transporte, el Cliente podrá cancelar el Pedido tras varias no presentaciones.

6.6. El Cliente deberá descargar inmediatamente el equipo de transporte utilizado para la entrega notificado en el momento de la entrega por pérdida de Producto y/o daños ocasionados durante el transporte debe realizarse con base al CMR o cualquier otro documento de transporte firmado por el Cliente a la recepción del Producto. Deberá enviarse de inmediato al Vendor una fotografía de los daños ocasionados en el transporte. Salvo que así lo exija el INCOTERM aplicable, el Vendor no será responsable de los daños visibles y los defectos que pudieran ser o las pérdidas del transportista que se produzcan con posterioridad a la entrega de los Productos al mismo, ni por cualesquiera daños o pérdidas derivados de las acciones del transportista. 6.7. El Cliente debe examinar detenidamente todos los Productos en el momento de su entrega y antes de usarlos. Los defectos visibles distintos de los pérdida de Productos y/o los daños ocasionados en el transporte de defecto descubierto como consecuencia de dicha inspección, deberán ser notificados dentro de los dos (2) días laborables siguientes al descubrimiento y en cualquier caso antes de hacer cualquier uso del Producto. La ausencia de tal notificación constituirá la aceptación irrevocable de los Productos por parte del Cliente, y el Vendor no tendrá ninguna responsabilidad por los defectos visibles y los defectos que pudieran ser o las pérdidas descubiertos con un examen mínimo. Dicha notificación deberá incluir una fotografía del defecto visible. 6.8. Para Productos a granel, después de la descarga, el peso del Producto transferido a las cámaras del Cliente puede variar de acuerdo con el peso del Producto en el momento del envío o de la facturación. En ninguna circunstancia, dicha fluctuación permitirá al Cliente reclamar un envío adicional y/o buscar una compensación de cualquier forma.